

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)
Y
LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE MUJERES EMPRESARIAS

De una parte, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**, institución pública de educación superior, descentralizada y autónoma, con plena personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con la Ley 5778 del 31 de diciembre de 1961, que se sustenta en un modelo de universidad nacional; con autonomía garantizada por la Constitución de la República Dominicana, con domicilio en su sede central, ubicada en la avenida Alma Mater, Ciudad Universitaria, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; debidamente representada, según lo establece su Estatuto Orgánico en el Artículo 34, literal d, por su Rectora Magnífica, **Dra. EMMA POLANCO MELO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0135589-9, domiciliada en el 9no piso del edificio administrativo en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual en lo adelante, para los fines y consecuencias del presente convenio se denominará **LA UASD**, o por su propio nombre.

Y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE MUJERES EMPRESARIAS** creada en virtud de la Ley 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), representada por su titular, la señora **DENISSE SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-146336-70, con domicilio donde se aloja esta institución situado en la Av. Rómulo Betancourt 2010 A, Renacimiento, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **ADME** o por su nombre completo.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), constituyen un soporte importante de la economía dominicana, toda vez que representan una de las principales fuentes de generación de empleos en el país, que aportan un significativo porcentaje al crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PBI), y que contribuyen a la creación de un ambiente favorable a la gobernabilidad y la estabilidad social de la nación; amparada en la ley 488-08.



CONSIDERANDO: Que la UASD tiene como misión formar críticamente profesionales, investigadores y técnicos en las ciencias, las humanidades y las artes necesarias y eficientes para coadyuvar a las transformaciones que demanda el desarrollo nacional sostenible, así como difundir los ideales de la cultura de paz, progreso, justicia social, equidad de género y respeto a los derechos humanos, a fin de contribuir a la formación de una conciencia colectiva basada en valores.

POR TANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio, con igual valor y efectos jurídicos, las partes en forma libre y voluntaria.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTES

PRIMERO: El presente acuerdo tiene como propósito que **LAS PARTES** se apoyen mutuamente en las labores que realizan y que así mismo consideren realizar actividades para el fortalecimiento institucional de cada una.

SEGUNDO: La Universidad Autónoma de Santo Domingo, se compromete a ofrecerle los servicios del centro de apoyo y servicio a los emprendedores y empresarios del sector Mipymes (Micro, pequeña y mediana empresa) y su principal objetivo es brindar servicios de alto valor agregado.

TERCERO: La Asociación de Mujeres Empresaria, se compromete a propiciar, facilitar y garantizar espacios de pasantías para la participación de los estudiantes de la carrera de Administración y otras carreras afines.

- ✓ Trabajar de manera conjunta a la Escuela de Administración y la Facultad en el desarrollo de investigaciones científicas, para temas de interés de ambas partes.
- ✓ Reclutar candidatas entre las asociadas, para referir y participar en los diferentes programas de capacitación en la universidad, a nivel de grado, postgrado, técnicos superior, así como en las diferentes ofertas de la unidad continuada.
- ✓ Articular y realizar actividades conjuntas de acciones de servicios y responsabilidad social.
- ✓ Colaborar con el patrocinio en las diferentes actividades de la Escuela de Administración, la facultad y universidad.

CUARTO: Las Partes, ofrecerán soluciones integrales para mejorar la competitividad, productividad y la inserción en el mercado global de las Mipymes, mediante la implementación de programas de asesorías, capacitación, asistencia técnica y vinculación.

QUINTO: Capacitación para fortalecer la formación técnica de los emprendedores y Mipymes, a fin de lograr mejoras en los procesos productivos.



SEXTO: Asesoría empresarial es un acompañamiento que hace un asesor del centro MIPYMES a un emprendedor, empresario o grupo, durante un período de tiempo para desarrollar o mejorar sus habilidades empresariales en la toma de decisiones y mejorar la productividad del negocio.

SÉPTIMO: Las instituciones se comprometen en la manera de lo posible a facilitar los espacios para las actividades derivadas de este convenio, por todos los medios posibles desarrolladas en el marco de este, haciendo uso adecuado de la imagen y de los logos correspondientes de las instituciones.

OCTAVO: Las instituciones facilitaran los procesos de formación, articulaciones de actividades conjuntas entre la asociación y la universidad para el desarrollo y fortalecimiento de las mujeres dominicana empresarias.

NOVENO: Las partes designan una comisión mixta responsable de la coordinación, el desarrollo y seguimiento del presente convenio, encabezada por las siguientes personas:

- a) Por la UASD, la Directora de la escuela de Administración.
- b) Por Asociación Dominicana de Mujeres Empresarias, Aida Josefina Troncoso y Enersy Vilorio.

DÉCIMO: Las instituciones exploraran posibilidades de alianzas estratégicas con otras entidades públicas y privadas que puedan completar y enriquecerlos resultados y el impacto esperado en esta iniciativa.

DÉCIMO PRIMERO: LAS PARTES se comprometen a impartir seminarios, diplomados en las diferentes áreas que se requieran o tengan la necesidad.

DÉCIMO SEGUNDO: La Asociación Dominicana de Mujeres Empresarias (ADME), ofrecerá a la UASD, **Espacios de Pasantías** (a medio tiempo y tiempo completivo) para las prácticas de los estudiantes.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) año, renovable si así lo entienden las partes. No obstante, cualquiera de LAS PARTES podrá denunciarlo mediante comunicación escrita dirigida a la otra con una antelación de 3 meses a la fecha prevista de resolución. En cualquier caso, la resolución no afectará a los convenios específicos en vigor, que finalizarán en el momento establecido.

HECHO DE BUENA FE, LEÍDO, APROVADO Y FIRMADO en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de LAS PARTES, y a un solo efecto, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).

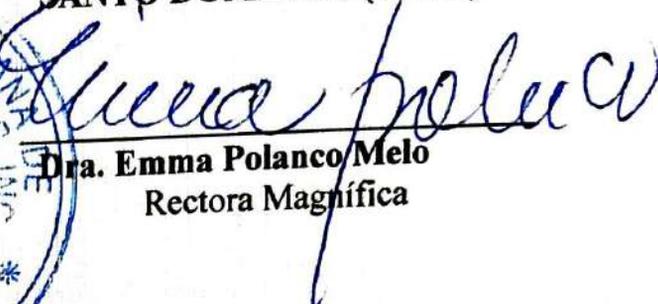


**POR: ASOCIACIÓN DOMINICANA
DE MUJERES EMPRESARIAS**

**POR: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SANTO DOMINGO (UASD)**


Licda. Denisse Sanchez
Presidenta




Dra. Emma Polanco Melo
Rectora Magnífica

Yo, **DR. BENITO ANTONIO CRUZ PEÑA** Abogado/a y Notario/a Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula de notario No.4205 **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, las señoras **LICDA. DENISSE SÁNCHEZ** y **DRA. EMMA POLANCO MELO**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que ellos acostumbran a firmar tanto en sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del años dos mil veinte y uno (2021).

DR. BENITO ANTONIO CRUZ PEÑA

